6

I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA PRESIDENCIA

Ciudad de México, 22 de noviembre de 2019
Oficio: CCDMX/CDIUyV/0874/2019

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 0010407
FECHA 26/11/2019
HORA 11:05
RECIBIÓ Mauricio

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se autorice **UNA PRÓRROGA** al siguiente turno:

I.- "*INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 37 Y 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.*", presentada por el que suscribe

Lo anterior, con fundamento en los artículos 72 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 260 párrafo segundo y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, debido a que desde la fecha de instalación de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda se han efectuado diversas reuniones con grupos sociales, así como visitas de campo a sus localidades en aras de la atención ciudadana y al compromiso que las y los diputados tienen con la ciudadanía.

En consecuencia, las diversas actividades realizadas por la Comisión han significado dificultades para efectuar las debidas y necesarias reuniones técnicas para dictaminar dichas iniciativas. Asimismo, se hace hincapié en la importancia de analizar y dictaminar todas y cada una de las iniciativas recibidas de manera profesional. Por lo que se considera que el tiempo disponible y la dinámica de la Comisión no favorecen dicha premisa.

Cabe recalcar, que a la fecha del presente oficio a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda le han sido turnadas para su análisis y dictaminación 13 iniciativas con proyecto de decreto, 29 iniciativas ciudadanas y 8 puntos de acuerdo, incrementando considerablemente la carga de trabajo y dificultando la pronta resolución a dichas iniciativas.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos:122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30 y 31 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4 fracciones VI, XXXVII, 67, 68, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción XIII y 75 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones VI, XXXVII, 187, 189, 190, 192, 221 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

MGRCh./KSBGr.